



RESOLUCIÓN N° 587 DEL 14/07/2023 “Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dispone: *Prohibiciones para los servidores públicos. A los empleados del Estado les está prohibido: (...) Parágrafo. (...)*

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”

Que la Corte Constitucional mediante la sentencia C-1153 de 2005, señaló frente al alcance de las prohibiciones y restricciones de provisión de empleos contenidos en la Ley 996 de 2005, en la cual expresó:

“(…) Ahora bien, las excepciones a esta prohibición, consignadas en el inciso cuarto del parágrafo, respetan el equilibrio que debe existir entre la guarda de la moralidad administrativa y la eficacia de la administración, a través de la autorización de vincular en nómina (a) cuando se trate de proveer cargos por faltas definitivas derivada de muerte o renuncia y (b) los cargos de carrera administrativa.

En efecto, si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña. De otra parte, si con la prohibición de modificación de nómina pretende evitar la vulneración de la moralidad administrativa, las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el régimen de carrera. (...)”



RESOLUCIÓN N° **587** DEL 14/07/2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que el Consejo Directivo de la Entidad en sesión del 2 de mayo de 2023, aprobó la modificación de la estructura organizacional, la escala salarial y la planta de empleos, de conformidad con el concepto técnico favorable emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD- y el concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución Nro. 333 del 11 de mayo de 2023, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante Resolución Nro.460 del 2023, se aceptó la renuncia presentada por la señora **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 53.010.776 de Bogotá, al empleo denominado Jefe de Oficina Código 006- Grado 01 de libre nombramiento y remoción adscrito a la Oficina Jurídica, a partir del 21 de junio de 2023.

Que para garantizar la prestación del servicio en la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se hace necesario proveer el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006- Grado 01 de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera a través del Proceso de Gestión del Talento Humano verificó que el señor **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía número. 79.129.505 de Fontibón, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y conocimientos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el ejercicio del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 159 de 2021 *“Por medio del cual se modifica y corrige un error formal en el Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020”*, el cual señala que en atención a la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo, la hoja de vida del señor **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía número. 79.129.505 de Fontibón, cumplió el término de publicación sin novedad en la página web del Departamento Administrativo



RESOLUCIÓN N° 587 DEL 14/07/2023
“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

del Servicio Civil Distrital por cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 7 de julio de 2023 hasta el 14 de julio de 2023.

Que en consecuencia, este despacho considera procedente efectuar el nombramiento ordinario del señor **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía número. 79.129.505 de Fontibón, en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ORDINARIO al señor **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía número. 79.129.505 de Fontibón, en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.489.086), y Gastos de Representación por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.946.726), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. Notificar al señor **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI** ya identificado, el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria General – Proceso de Gestión del Talento Humano, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento contados a partir de la notificación y, diez (10) días hábiles para posesionarse contados a partir del día hábil siguiente a partir de la aceptación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20231000174683 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 14-07-2023 12:57:08
Aprobó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO (E) - Secretario General (E) - SECRETARÍA GENERAL - carlos.camelo@umv.gov.co
Revisó:	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Especializado (E) - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20231000174683**

Fecha: **14-07-2023**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 587 DEL 14/07/2023
“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 f5d4faf986c2d25631d479950f667f670b333b427f7f57a72d8fb44d3acc14c1 Codigo de Verificación CV: 0448c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	